



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO

Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO
LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Depósito legal: BU - 1956

Director: Diputado - Ponente D. Joaquín Ocio Cristóbal

Domicilio, razón social, oficinas y redacción: DIPUTACION PROVINCIAL

Ejemplar: 3 pesetas.—De años anteriores. 5

INSERCCIONES

No gratuitas: 1,00 pta. palabra
Pagos por adelantado

SUSCRIPCION ANUAL
Capital. 325 ptas.
Fuera de la Capital 250

Año 1969

Miércoles 8 de octubre

Número 228

Providencias Judiciales

Audiencia Provincial

Cédula de requerimiento

La Ilma. Audiencia Provincial de esta ciudad de Burgos, por providencia de esta fecha, dictada en el rollo de Sala de la causa número 24 de 1968, seguida por delito de hurto de uso, contra otros y Gregorio Santo Domingo Peña, hijo de Alejandra, de 20 años de edad, soltero, fontanero, natural de Hoyales de Roa (Burgos) y vecino que fue de Madrid, donde dijo tener su domicilio en c/ Oso, número 23-2.º, casa de dormir, habiendo resultado desconocido, se acuerda requerir por medio de la presente cédula al penado mencionado, para que haga efectiva la indemnización de doce mil pesetas (12.000), que conjuntamente con los otros dos compañeros de proceso Antonio Pérez Queipo y Adolfo Martínez, fue condenado a abonar al perjudicado Daniel Ortega Gómez, en concepto de daños y perjuicios.

Y, para que conste, en cumplimiento de lo mandado y sirva de requerimiento al penado, mediante su publicación en el "Boletín Oficial" de esta provincia, expido la presente, que firmo en Burgos, a veintinueve de septiembre de mil novecientos sesenta y nueve.—El Secretario de Sala, Antonio Tudanca Sáiz.

Burgos

Cédula de citación

El Sr. Juez de Instrucción de esta ciudad de Burgos y su partido, en proveído de hoy, dictado en diligencias previas, número 544/69, ha acordado se cite a Walter Berkenkemp, nacido el día 25 de marzo de 1936, en Wilmersdorf, residente en Dortmund, Meissenerstr, 28, a fin de que en el término de diez días, a partir de la publicación de esta cédula, comparezca en este Juzgado, al objeto de prestar declaración sobre el accidente que sufrió el 19 de septiembre, cuando conducía el Omnibus DO-DS-254, en Villaverde Mogina, e instruirle del contenido del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, apercibiéndole que, de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la ley.

Y para que le sirva de citación, mediante su inserción en el "Boletín Oficial" de esta provincia, expido la presente en Burgos, a 3 de octubre de 1969. El Secretario judicial, Damián Pascual.

Don Adolfo Cidoncha Ramos, Secretario del Juzgado Municipal número uno de los de Burgos,

Doy fe y testimonio; Que en los autos de juicio verbal de faltas de que se hará mención, se ha dictado la siguiente sentencia,

cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Burgos, a treinta de septiembre de mil novecientos sesenta y nueve.—El señor don Manuel Mateos Santamaría, Juez Municipal número uno de esta ciudad y su partido, ha visto y oído los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguidos en este Juzgado con el número 277/69, por imprudencia con lesiones y daños, en los que aparece como lesionado Angel Magalde Palacios, de 21 años de edad, soltero, de profesión albañil, hijo de Amador y de Pilar, natural y vecino de Burgos; y como denunciado José Alvarez Yañez, de 28 años de edad, natural de Monachil, hijo de José y de Rosario, últimamente domiciliado en Alemania y en la actualidad en ignorado paradero; habiendo sido igualmente parte en meritados autos el Ministerio Fiscal,

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente al denunciado José Alvarez Yañez, de la falta de imprudencia simple con lesiones de que viene siendo acusado en la presente causa declarando de oficio las costas procesales.—Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en esta primera instancia lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Manuel Mateos.—Rubricado.

Concuerda bien y fielmente con su original a que me remito en su caso, si fuere necesario.

Y para que sirva de notifica-

ción respecto de la anterior sentencia denunciado José Alvarez Yáñez, que se encuentra en ignorado paradero, y para su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, se expide la presente cédula, con el visto bueno del señor Juez Municipal en la ciudad de Burgos, a treinta de septiembre de mil novecientos sesenta y nueve.—El Secretario, Adolfo Cidoncha Ramos.— V.º B.º El Juez Municipal número uno, Manuel Mateos.

En providencia dictada por el señor Juez Municipal número dos de Burgos, en juicio de faltas número 373/69, seguido por lesiones por agresión contra Enrique Palacios Epifanio, siendo el lesionado Manuel Esteves Alfonso Vas, de 36 años, casado, natural de Covilla (Portugal), hijo de Luis y María, jornalero, que tuvo su último domicilio en Burgos, y actualmente en ignorado paradero, ha acordado librar la presente a fin de que expresado lesionado comparezca ante la Sala de Audiencias de este Juzgado el día veintiocho de octubre actual, a las diez y meda de la mañana, al objeto de asistir al juicio de faltas de referencia, advirtiéndole que deberá verificarlo con los medios de prueba de que intente valerse y bajo apercibimiento que de no comparecer le parará en el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Y para que sirva de citación a Manuel Esteves Alfonso Vas, que se halla en ignorado paradero, y su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, expido el presente en Burgos, a dos de octubre de mil novecientos sesenta y nueve.— El Secretario, Damián Pascual.

Cédula de notificación

En el juicio de faltas número 494 de 1969, seguido ante este Juzgado Municipal número 2 de Burgos, por daños, entre las partes que a continuación se hacen mención, ha recaído la siguiente

"Sentencia.— en la ciudad de Burgos, a veinticinco de septiembre de mil novecientos sesenta y nueve.— El señor don Manuel Mateos Santamaría, en funciones de Juez Municipal del número dos de la misma y su Distrito, habiendo visto y oído el presente juicio de faltas seguido por Lascan Marie Christine, de 25 años, casada, profesora de español, con domicilio en Montpellier (Francia), contra Rafael Alonso Zamora, de 40 años, casado, taxista, hijo de Félix y de Isabel, domiciliado en Burgos, Calzadas, número 20, siendo partes el Ministerio Fiscal y la denunciante y denunciado, por supuesta falta de daños.—Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente al denunciado Rafael Alonso Zamora de la falta de daños por imprudencia que en este juicio se le imputa, declarando de oficio las costas procesales.— Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—E/.—Manuel Mateos.—Rubricado.— La anterior sentencia fue leída y publicada en el mismo día de su fecha.

Concuerda con su original Y para que sirva de notificación a la denunciante Lascan Marie Christine, que se encuentra en ignorado domicilio, expido la presente en Burgos, a veinticinco de septiembre de mil novecientos sesenta y nueve.— El Secretario, V. Hernando.

Requisitoria

Don Rómulo Martí Gutiérrez, Juez Municipal del número dos de Burgos,

Por la presente requisitoria y como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, cito, llamo y emplazo a Demetrio Peribáñez Pavón, de 42 años, casado, jornalero, que tuvo su último domicilio en el Barrio de Cortes, a fin de que comparezca ante este Juzgado, sito en la planta baja del Palacio de Justicia, dentro del término de diez días

para practicar diligencias de ejecución de sentencia en el juicio de faltas que con el número 352/69, se sigue en este Juzgado por la falta de lesiones, bajo apercibimiento que de no presentarse, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y captura del indicado sujeto, poniéndolo en caso de ser habido a disposición de este Juzgado.

Dada en Burgos, a 29 de septiembre de 1969.—El Juez, Rómulo Martí Gutiérrez.—El Secretario, V. Hernando.

Aranda de Duero

Cédula de citación

El Sr. Juez de Instrucción de Aranda de Duero y su partido, en la ejecutoria dimanante del sumario número 84 de 1964, seguido por imprudencia con muerte, contra Wenceslao Seco San Sebastián, ha acordado por providencia de esta fecha, notificar a los herederos de Isaac Cohen, a Leticia Safarty, viuda de Cohen y a Dahan Samuel, súbditos marroquíes, cuyo domicilio en España se desconoce, que en su día tiene que percibir del penado Wenceslao Seco San Sebastián, las cantidades de cuatrocientas setenta y cinco mil, veintidós mil quinientas y veintés mil pesetas respectivamente, en concepto de indemnización de daños y perjuicios a que ha sido condenado dicho penado.

Y para que tenga lugar la notificación, libro la presente que firmo en Aranda de Duero, a 30 de septiembre de 1969.—El Secretario judicial, Ildefonso Ferrero.

Cédula de citación

El Sr. Juez de Instrucción de este partido, en providencia dictada en el día de hoy, en las diligencias previas número 231 de 1969, seguidas por robo de va-

rios efectos, ha acordado citar ante este Juzgado de Instrucción a Antonio Lago Boix, con el fin de recibirle declaración para que determine con exactitud todos los objetos que le han sido sustraídos y hacerle el ofrecimiento de acciones del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, por haber resultado desconocido el domicilio que en la denuncia se hizo constar en Barcelona, calle Granadina, número 22, no existiendo tal calle en dicha ciudad.

Y para que tenga lugar dicha citación, expido la presente en Aranda de Duero, a 2 de octubre de 1969.—El Secretario Judicial, Ildefonso Ferrero.

Briviesca

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de Instrucción de la ciudad de Briviesca y su partido, en resolución de esta fecha, dictada en las diligencias previas número 120 de 1969, por lesiones y daños, al colisionar el día 4 de septiembre último, en el kilómetro 291,120 de la RN-1 (Madrid-Irún), los turismos M-756.234 y Peugeot, 2-M-7428, se cita a Luis Isasi Aldecoa, de 21 años, hijo de Jesús y Salustiana, natural de Filipinas, y actualmente al paracer en California, para que en término de cinco días, comparezca en este Juzgado para recibirle declaración, ser reconocido por el Médico Forense e instruirle del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Y para que mediante su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, le sirva de citación, expido la presente que firmo en Briviesca, a 3 de octubre de 1969.—El Secretario, (ilegible).

Palencia

Requisitoria

Antonio Jiménez Dual, de 40 años de edad, hijo de Ramón y Concepción, natural de

Monzón de Campos (Palencia), vecino de Burgos, Barriada Yllera, Tejera Nueva, chabolas, hoy en ignorado domicilio, comparecerá ante el Juzgado de Instrucción número dos de Palencia y su partido, en el plazo de diez días, con el fin de constituirle en prisión, recibirle declaración indagatoria y notificarle el auto de procesamiento dictado en el sumario número 57 de 1968, seguido por el delito de robo, bajo apercibimiento de que, de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la ley.

Dado en Palencia, a 16 de julio de 1969.—El Juez, (ilegible).—El Secretario Judicial, (ilegible).

Anuncios Oficiales

Audiencia Territorial de Burgos

Sala de lo Contencioso Administrativo

Por el presente anuncio se hace saber, que ante esta Sala se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo número 120/69, interpuesto por la Compañía Mercantil Inmobiliaria Fuentesillas S. A., representada por doña María de la Concepción Alvarez Omaña, contra el fallo dictado por el Tribunal Económico-administrativo de esta provincia, de fecha 30 de abril de 1969, en la reclamación número 265/69, referente a liquidación practicada por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales.

Lo que se publica en este periódico oficial, para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les convinieren, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66, de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Burgos, 30 de septiembre de 1969.—El Secretario, José Martínez Morete.— V.º B.º— El Presidente, (ilegible).

4579.—150,00

Delegación de Trabajo de Burgos

Convenios Colectivos

Vista la adhesión formulada por la representación legal de la empresa Centro Farmacéutico Vizcaino S. A. y el Enlace Sindical de los trabajadores del Centro de trabajo de Burgos, al convenio de la empresa aprobado por la Delegación de Trabajo de Vizcaya en 17-7-69, y

Resultando: Que en 15 de los corrientes ha tenido entrada en esta Delegación los documentos que en debida forma acreditan la adhesión indicada, así como el informe correspondiente de la Organización Sindical.

Resultando: Que en la tramitación del expediente se han seguido las prescripciones legales y reglamentarias.

Considerando: Que la competencia de esta Delegación para resolver viene determinada en el artículo 13 de la Ley de Convenios Colectivos Sindicales de 24-4-58, en relación con los artículos 10 y 19 al 22 del Reglamento de aplicación de 22 de junio siguiente.

Considerando: Que la adhesión del centro de trabajo de Burgos al Convenio de la Empresa aprobado por la Delegación de Trabajo de Vizcaya en 17-7-69, se basa en el artículo 2.º del mismo, ya que si bien el Convenio fue aprobado inicialmente para los centros de trabajo de Bilbao y Baracaldo se da la posibilidad de incorporación al mismo de las Sucursales de la empresa fuera de la provincia de Vizcaya.

Considerando: Que las retribuciones y emolumentos del Centro de trabajo de Burgos anteriores al Convenio, eran de hecho los mismos que los de Vizcaya, según informa la Organización

Sindical, por lo que ha de estimarse que las condiciones económicas del Convenio en su aplicación al centro de Burgos, son conformes a lo establecido en el artículo 3.º del Decreto-Ley 10/68 de 16 de agosto del pasado año.

Vistos los preceptos legales citados y demás de aplicación,

Acuerdo: Aprobar la adhesión del centro de trabajo de Burgos, de la empresa Centro Farmacéutico Vizcaino S. A. al Convenio que para la citada empresa fue aprobado por la Delegación de Vizcaya en 17 de julio de 1969, disponiendo su notificación a las partes y su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Burgos, a veintitrés de septiembre de mil novecientos sesenta y nueve.—El Delegado de Trabajo, Juan Durán.

DISTRITO FORESTAL DE BURGOS

Amojonamiento del monte "La Cuesta" número 397 de Castriaciones.

Aprobada por la Superioridad la práctica del amojonamiento del monte "La Cuesta" número 397 del Catálogo de los de utilidad pública de la provincia de Burgos, perteneciente a Castriaciones del Ayuntamiento de Junta de Otero de Losa, cuyo deslinde fue aprobado por Orden Ministerial de 18 de enero de 1968, se anuncia por el presente que la operación d amojonamiento comenzará el día 17 de noviembre próximo, a las once horas de su mañana, en el lugar en que se situó el piquete número uno del deslinde del monte, común al monte que se pretende amojonar, a fincas particulares de Castriaciones y a terrenos montuosos particulares de Pérex de Losa. Dicha operación será efectuada por el Ingeniero de montes don Gonzalo Sanz Otti, designado para ello por esta Jefatura.

Se emplaza a los colindantes y a las personas que acrediten

un interés legítimo para que asistan al mencionado acto, en el que solamente podrán formularse las reclamaciones que versen sobre la práctica del amojonamiento, sin que en modo alguno puedan referirse al deslinde, a tenor de lo dispuesto en el artículo 145 del Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Burgos, 2 de octubre de 1969.
El Ingeniero Jefe, Emilio Elorza.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

DELEGACION PROVINCIAL DE BURGOS

R. I.: 2718.

Exp.: 20.220.—F. 149.

Asunto: Línea eléctrica y tres centros de transformación en finca "Coto Pinilla" de Pinilla Trasmonte (Burgos).

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, a instancia de don Celso Holgueras Arciniega, domiciliado en Pinilla Trasmonte (Burgos), solicitando autorización para instalar una línea eléctrica y tres centros de transformación en su finca agrícola, en Pinilla Trasmonte, y cumplidos los trámites reglamentario ordenados en el capítulo 3.º del Decreto 2617/1966 de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, ha resuelto:

Autorizar a don Celso Holgueras Arciniega, la instalación de una línea de transporte de energía eléctrica, a la tensión de 13,2 KV., de 1.010 m. de longitud, que deriva de otra ya existente en la finca, con conductor aluminio-acero de 17,8 mm². de sección, sobre apoyos de hormigón, y de tres centros de transformación, tipo intemperie, sobre postes de hormigón. El primero de ellos se situará a 380 m. del arranque de la línea, de 75 KVA. y relación de transformación 13.200/220-127 V. El se-

gundo estará ubicado al final de la línea, de 160 KVA. y la misma relación de transformación, y el tercero se alimentará de otra línea ya existente, tendrá transformador de 250 KVA. e igualmente la misma relación de transformación.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma, deberá seguir los trámites señalados en el capítulo 4.º del Decreto 2617/1966.

Lo que comunico a Vd. para su conocimiento y debidos efectos.

Dios guarde a V.d. muchos años.

Burgos, 25 de septiembre de 1969.—El Delegado provincial, Eduardo Ramos Carpio.

4533.—276,00

R. I.: 2.718.

Exp.: 20.014.—F. 116.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, a instancia de la Empresa Iberduero, S. A., solicitando autorización para instalar una línea eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el cap. 3.º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre sobre autorización de instalaciones eléctricas, esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, ha resuelto:

Autorizar a Iberduero, S. A., la instalación de una línea de transporte de energía eléctrica, a la tensión de 13,2 KV., con principio en el apoyo núm. 19 de la de Arla a Villasana de Mena con final en el centro de transformación La Vega, después de pasar por el centro de transformación de Nava, de 2.239 m. de longitud, sobre apoyos de hormigón. El conductor será Almelec de 50 mm². de sección.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma, deberá seguir los trámites señalados en el capítulo 4.º del Decreto 2617/1966.

Lo que comunico a Vds. pa-

ra su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a Vds. muchos años.

Burgos, 25 de septiembre de 1969. — El Delegado Provincial, Eduardo Ramos Carpio.
4539.—192,00

R.I.: 2998.

Exp.: 20.210.—F. 138.

Asunto: Centro de transformación en finca agrícola sita en Población de Valdivielso.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, a instancia de don Dionisio Fernández Palencia, domiciliado en Población de Valdivielso (Burgos), solicitando autorización para instalar un Centro de transformación en finca agrícola de su propiedad, en Población de Valdivielso, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo 3.º del Decreto 2617/1966 de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, ha resuelto:

Autorizar a don Dionisio Fernández Palencia, la instalación de un Centro de transformación, de tipo caseta, con transformador de 5 KVA. y relación de transformación 3.000/220-127 V. para riegos en su finca agrícola.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma, deberá seguir los trámites señalados en el Capítulo 4.º del Decreto 2617/1966.

Lo que comunico a Vd. para su conocimiento y debidos efectos.

Burgos, 25 de septiembre de 1969.— El Delegado Provincial, Ramos Carpio.
4534.—184,00

Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural

AVISO

Acordada por Decreto de 24 de julio de 1969, la concentra-

ción parcelaria en la zona de Lences (provincia de Burgos), se anuncia que los trabajos de investigación de propietarios a efectos de concentración, darán comienzo el día 25 de septiembre de 1969, y se prolongarán durante un período de treinta días hábiles.

Se requiere a los propietarios, arrendatarios, aparceros, y en general a los cultivadores y titulares de cualquier derecho, para que dentro del indicado plazo presenten a los funcionarios del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural, los títulos escritos en que funden su derecho y declaren, en todo caso, los gravámenes o situaciones jurídicas que afecten a sus fincas o derechos.

Se advierte que las fincas cuyos propietarios no aparecieran en este período serán consideradas como de desconocidos y se les dará el destino señalado por la Ley de 8 de noviembre de 1962. Igualmente se advierte que la falsedad de estas declaraciones dará lugar, con independencia de las sanciones penales, a la responsabilidad por daños y perjuicios que se deriven de dicha falsedad u omisión.

Los trabajos de concentración afectarán a la totalidad de las parcelas del término municipal de Lences, cuyo perímetro es, en principio, el del término municipal, por lo tanto los propietarios de las mismas, deberán en su propio interés, además de hacer la declaración de sus parcelas, seguir el desarrollo de los trabajos de concentración para hacer valer sus derechos en el momento oportuno.

Se requiere también a cuantos actualmente utilizan aguas públicas, para que indiquen la finca o fincas que riegan el Registro de la Comisaría de Aguas, a su favor o al de otra persona, o en otro caso, fecha desde la que vienen utilizando las aguas públicas, por si o por sus causantes, acompañando en todo caso las pruebas que acrediten estas situaciones.

Burgos, 24 de septiembre de 1969.—El Jefe de la Delegación, Joaquín Rabinal.

Comisaría de Aguas del Ebro

Nota-Anuncio

El Alcalde - Presidente del Ayuntamiento de Fresneña, comparece ante esta Comisaría de Aguas, solicitando la legalización de un pozo construido en la zona de policía de cauces del río Valorios, en terrenos propiedad municipal, con destino a completar el abastecimiento del abrevadero del ganado de la localidad y lavadero público. El pozo está situado a 50 metros del citado río en paraje denominado "Calleja de San Juan". Para extraer el agua se emplea un motor de potencia 6 H. P. Acompaña a su petición croquis explicativo.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que cuantos se consideren perjudicados con esta petición, puedan presentar por escrito las reclamaciones que estimen pertinentes ante esta Comisaría de Aguas del Ebro o bien ante la Alcaldía correspondiente, dentro del plazo de 20 días naturales y consecutivos, a partir de la fecha de publicación de la presente nota en el "Boletín Oficial" de la provincia, a cuyo efecto estarán de manifiesto el expediente y proyecto en esta Comisaría de Aguas del Ebro, en Zaragoza, General Mola, 28, durante las horas hábiles de oficina, en el plazo indicado.

Zaragoza, 12 de septiembre de 1969.—El Comisario Jefe, J. Reguart.

4531.—190,00

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Por don José María de Yartu González, en representación de Conservera Campofrío S. A., se ha solicitado del Excmo. Ayuntamiento licencia para instalar nueva maquinaria complementaria en su fábrica sita en la carretera de Logroño, sin número.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado a) del

número dos del artículo 30 del vigente Reglamento de Industrias y Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre información pública por término de diez días, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en el Negociado de Servicios de Secretaría de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado durante el indicado plazo.

Burgos, 10 de septiembre de 1969.—El Alcalde, P. D., César Rico.

4543.—170,00

Por don Luis López Huidobro, Director Gerente de Ramón Yrretagoyena, S. A., se ha solicitado del Excmo Ayuntamiento licencia municipal destinada a Agencia de Transportes, en la calle 13, del Polígono Industrial de Villayuda.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado a) del número dos del artículo 30 del vigente Reglamento de Industrias y Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre información pública por término de diez días, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en el Negociado de Servicios de la Secretaría de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, 10 de septiembre de 1969.—El Alcalde, P. D., César Rico.

4542.—167,00

Por don Pedro Pérez Cuesta, se ha solicitado del Excelentísimo Ayuntamiento licencia de apertura de un establecimiento destinado a reparación de material avícola y ganadero, en la calle de Villafranca, número 16, bajo.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado a) del número dos del artículo 30 del vigente Reglamento de Industrias y Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre información pública por término de diez días, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en el Negociado de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, 17 de septiembre de 1969.—El Alcalde, P. D., César Rico.

4551.—168,00

Ayuntamiento de Miranda de Ebro

El Excmo. Ayuntamiento, en sesión plenaria celebrada el día 23 del actual, acordó aprobar el proyecto de electrificación de travesía carretera principal y accesos a esta población, como complemento de instalación al proyecto de iluminación de los accesos desde la carretera Madrid-Irún, para completar su total realización), por un presupuesto de 471.041,50 pesetas y que este acuerdo se anuncie en el "Boletín Oficial" de la provincia, para que durante un pla-

zo de quince días, puedan formularse las reclamaciones que se consideren pertinentes, debidamente razonadas, en este Excelentísimo Ayuntamiento, advirtiéndose que dicho proyecto, durante el plazo indicado, se halla de manifiesto en la Secretaría Municipal.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Miranda de Ebro, 29 de septiembre de 1969.—El Alcalde, P. Andrio.

Ayuntamiento de Briviesca

Formados los Padrones de derechos y tasas y arbitrios municipales, relativos a rodaje y travesía de aceras, sobre carros y carrozas y tránsito de animales por la vía pública, correspondientes al año actual, quedan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de ocho días hábiles, en que pueden ser examinados por los contribuyentes, y presentarse las reclamaciones que se estimen oportunas.

Briviesca, 27 de septiembre de 1969.—El Alcalde, Julián González Amigo.

Ayuntamiento de Lerma

Rendida la cuenta general del presupuesto extraordinario número 1 de 1963, formado para las obras de mejora del abastecimiento de agua a la población y amortización de un préstamo, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, juntamente con los documentos que la justifican y el dictamen de la Comisión Permanente, durante el plazo de quince días hábiles, a fin de que durante dicho plazo y ocho días más, pueda cualquier habitante de este municipio formular por escrito los reparos y observaciones que estime pertinentes.

Lo que se hace público para general conocimiento en cumplimiento y efectos previstos en el número 2 del artículo 790 de la vigente Ley de Régimen Local.

Lerma, 30 de septiembre de 1969.—El Alcalde, Benigno Rodríguez González.

Ayuntamiento de Villadiego

De conformidad con el procedimiento señalado en las Reglas 81 y 82 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, en relación con el artículo 790, párrafo 2.º de la vigente Ley de Régimen Local, (texto refundido de 24 de junio de 1955), las Cuentas de los presupuestos extraordinarios de 1943, 1956, 1961 y 1963, con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, quedan expuestas al público para oír reclamaciones en la Secretaría municipal, durante quince días.

En este plazo y ocho días más, podrán formular por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportuno, personas naturales y jurídicas del Municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva de dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villadiego, 24 de septiembre de 1969.—El Alcalde, Luis González de Juana.

Aprobado el anteproyecto de presupuesto extraordinario formado para la ampliación de la Casa Consistorial se hallará expuesto dicho documento en la Secretaría municipal por término de quince días, en que podrá ser examinado por cuantos lo deseen, y durante cuyo período podrán formularse cuantas reclamaciones u observaciones estimen convenientes los contribuyentes o entidades interesadas que se mencionan en el artículo 656 de la Ley de Régimen Local.

Lo que se hace público por medio del presente a los efectos del artículo 699, número 2 de dicha Ley en relación con el Reglamento de Haciendas Locales y para general conocimiento.

Villadiego, 24 de septiembre de 1969.—El Alcalde, Luis González de Juana.

El Ayuntamiento que preside instruye expediente de calificación jurídica de una parcela sita en la Plaza de Santa María, de esta villa.

Dicho expediente podrá ser libremente examinado y presentar contra él las reclamaciones que se consideren justas, durante el plazo de un mes, a tenor de lo dispuesto en los artículos 7.º y 8.º del Reglamento de Bienes, de 27 de mayo de 1955.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villadiego, 24 de septiembre de 1969.—El Alcalde, Luis González de Juana.

Ayuntamiento de Los Balbases

Confeccionado y aprobado por este Ayuntamiento el padrón y su lista cobratoria, sobre los recursos que autoriza el actual presupuesto municipal ordinario, por el concepto de tránsito de animales por vías públicas, arbitrio sobre tenencia de perros, rodaje y arrastre de vehículos por vías municipales, desagüe de canalones a la vía pública y terrenos del común y arbitrio no fiscal sobre revocó y adentamiento de fachadas indecorosas, aludidos documentos se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, con el objeto de que los contribuyentes afectados por los mismos, puedan examinarlos libremente y hacer las observaciones y reclamaciones que sean justas, advirtiéndose que transcurrido el citado plazo, no se admitirá reclamación ninguna y se llevará a cabo su recaudación.

Lo que se hace público para general conocimiento de los contribuyentes interesados.

Los Balbases, 30 de septiembre de 1969.—El Alcalde, Fidel Muñoz.

Ayuntamiento de Valle de Valdelaguna

Formado por este Ayuntamiento el Padrón del impuesto municipal sobre tránsito de animales por la vía pública, correspondiente al año de 1969, queda de manifiesto al público por espacio de quince días hábiles, durante los cuales podrán examinarse por los interesados y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes, advirtiéndose que pasado dicho plazo no se admitirá reclamación alguna.

Valle de Valdelaguna, a 30 de septiembre de 1969.—El Alcalde, Maximiano Camarero.

Ayuntamiento de Las Quintanillas

Este Ayuntamiento tiene acordada subasta pública para el arrendamiento del aprovechamiento de la caza en todo el término municipal, a cuyo efecto en la Secretaría municipal se halla de manifiesto el pliego de condiciones económico-administrativas y demás documentos, pudiendo presentar reclamaciones en el plazo de ocho días, al amparo del artículo 24 del reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Las Quintanillas, 2 octubre de 1969.—El Alcalde, Marcelino Palacios.

Anuncios Particulares

Juntas vecinales de Ranedo y Promediano

Con sujeción al pliego de condiciones económico-administrativas, aprobado por esta Junta, se anuncia concurso subasta para el arrendamiento del aprovechamiento de la caza en toda la jurisdicción de ambos pueblos, para lo cual cuentan con la pertinente autorización de propietarios y arrendatarios, por un período de diez años y una tasación de cincuenta mil pesetas en dicho plazo.

La apertura de proposiciones

tendrá lugar en la casa de conchejo de Ranedo, transcurridos que sean veinte días hábiles desde su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, a las doce horas.

Las ofertas se formularán en sobre cerrado, acompañadas del resguardo que acredite haber constituido la fianza provisional del 3% a disposición de la Junta, hasta media hora antes de la apertura de pliegos.

Modelo de proposición

Don..... titular del D. N. I. vigente, con residencia en....., enterado del pliego de condiciones que rigen el concurso subasta para el arrendamiento de caza en la jurisdicción de Ranedo y Pro-mediano, ofrece la cantidad de pesetas (en letra).

..... a..... de.....
..... 1969.

Ranedo, 28 septiembre de 1969.—El Alcalde, P. D. Celedonio Zorrilla.

4580.—182,00

Notaria de D. José Ortiz García.—Briviesca

Yo, José Ortiz García, Notario del Ilustre Colegio de Burgos, con residencia en Briviesca,

Hago saber, a cuantas personas puedan ser titulares de algún derecho sobre un aprovechamiento de aguas para riego de dos huertas y accionamiento de un molino de la siguiente finca: Un molino en Barrio de Díaz Ruiz, con dos huertas a la espalda. El molino mide cien metros cuadrados. Y, cada una de las huertas, tiene una superficie de dos celemines o tres áreas y cincuenta centiáreas. Linda la total finca, norte, arroyo; sur, huertas de Inocencio García; este, camino y cauce molinar; oeste, Sebastián Espinosa, derivado del río Oca, que en mi Notaría se tramita un acta de notoriedad a requerimiento de do-

ña Margarita Fernández Manzanedo, para acreditar su adquisición por usucapación, a fin de que puedan oponerse en el término de treinta días hábiles, quienes se consideren perjudicados.

En Briviesca, a 27 de septiembre de 1969.—El Notario, José Ortiz García.

4563.—164,00

Yo, José Ortiz García, Notario del Ilustre Colegio de Burgos, con residencia en Briviesca,

Hago saber, a cuantas personas puedan ser titulares de algún derecho sobre un aprovechamiento de aguas para riego de una huerta y accionamiento de un molino de la siguiente finca, un molino con huerta a la espalda, en Las Vegas. El molino está en la calle Molino, sin número. Y la huerta, en lugar denominado "Entre Cauce y Río". El molino mide ochenta metros cuadrados, y la huerta, unos dieciocho celemines o treinta y una áreas y cincuenta centiáreas. Linda norte, huerta de Doroteo Ruiz y otros; sur, calle y cauce molinar; este, arroyo; oeste, cauce molinar y casa del requirente, derivado del río Oca, que en mi Notaría se tramita un acta de notoriedad a requerimiento de don Alfonso Fernández Manzanedo, para acreditar su adquisición por usucapación, a fin de que puedan oponerse quienes se consideren perjudicados.

En Briviesca, a 27 de septiembre de 1969.—El Notario, José Ortiz García.

4564.—181,00

Yo, José Ortiz García, Notario del Ilustre Colegio de Burgos, con residencia en Briviesca,

Hago saber, a cuantas personas puedan ser titulares de algún derecho sobre un aprovechamiento de aguas para riego de dos huertos y accionamiento de un molino de la siguiente finca,

molino harinero con dos huertos anejos, éstos de cinco celemines u ocho áreas y setenta y cuatro centiáreas, todo unido al mismo edificio, cuya medida superficial es de noventa y tres metros cuadrados y doce centímetros cuadrados, linda la total finca derecha entrando, río Oca; izquierda, camino de Reuso; espalda, camino y río Oca; y frente, camino y cauce, derivado del río Oca, que en mi Notaría se tramita un acta de notoriedad a requerimiento de don Felipe Cuevas Sorrigueta, para acreditar su adquisición por usucapación, a fin de que puedan oponerse en el término de treinta días hábiles, quienes se consideren perjudicados.

En Briviesca, a 30 de septiembre de 1969.—El Notario, José Ortiz García.

4565.—163,00

Extravío perra pastor alemán. Gratificaré, entrega Bar Sevilla, San Pedro de la Fuente, calle Villalón, número 50. Telefono 20-19-68.

3-4

CAJA DE AHORROS MUNICIPAL DE BURGOS

Extravío de libreta número 85.084, de la Oficina Central. Plazo de reclamaciones, 30 días. 4566.—21,00

MUTUA PROVINCIAL AGRICOLA E INDUSTRIAL

Mutua Patronal de Accidentes de Trabajo autorizada por el Ministerio de Trabajo, para la práctica del Seguro de Accidentes de Trabajo de las Empresas burgalesas.

ESPOLÓN, 20.—BURGOS